



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
M E D E L L I N

Veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 346

Referencia:	Reparación directa
Demandante:	Gloria Estella Londoño y otros.
Demandado:	Nación, Ministerio de Transporte y otros.
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00473 00
Asunto:	Aclara auto admisorio.

En consideración a que conforme con el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica, la denominación y se fijaron disposiciones con respecto al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, creándose la nueva entidad Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte, asumiendo en consecuencia el nuevo ente las competencias asignadas al Instituto Nacional de Concesiones – INCO; conforme con los artículos 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, **se aclara el auto admisorio de la demanda**, en el entendido de que su admisión es en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte y no en contra del Instituto Nacional de Concesiones –INCO

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013 Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario